



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 175-2022-AL-MPC

Cañete, 12 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Escrito S/N de fecha 05 de abril de 2022, presentado por el Sr. Estanislao Humberto Vidal de la Cruz, Informe N°857-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 21 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 219-2022-GAJ-MPC, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N°1027-2022-GAF-MPC, de fecha 11 de julio de 2022, de La Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°231-2022-GM-MPC, de fecha 09 de agosto de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen". Del mismo modo el numeral 28) del artículo 20° de la norma precitada señala respecto a las atribuciones del Alcalde de: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de la carrera";

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276, concordante con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otras causales, el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por "renuncia";

Que, el artículo 183° Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-MPC, señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Que, el artículo 184° Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-MPC, señala que: "En los casos de (...) renuncia (...), la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de sus derechos económicos que corresponde"; asimismo, el artículo 185° de la norma antes citada, establece que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o el funcionario que efectúa la delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante escrito S/N de fecha 05 de abril de 2022, (Expediente N°002916-2022 y Expediente N°002917-2022), presentado por el señor Vidal de la Cruz Estanislao Humberto, servidor Municipal, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita: "Renuncia Voluntaria a su Centro de Trabajo en la MPC; y pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), pago de Indemnización y/o Bonificación Especial de una Remuneración Total por cada año de Servicio, y precedentes judiciales y administrativos en los gobiernos locales";

Que, mediante Informe N°857-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 21 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita derivar el presente informe para la emisión de la respectiva opinión legal y posterior proyección del acto resolutorio en relación al cese por renuncia del señor Vidal de la Cruz Estanislao Humberto;

Que, con Informe Legal N° 219-2022-GAJ-MPC, de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "4.1. (...), Que, resultaría procedente la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Estanislao Humberto Vidal de la Cruz, servidor de la entidad bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa (...).";

Que, mediante Informe N°227-2022-SGDC-MPC, de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Informe N°001-2022-EHVMPC, de fecha 09 de junio de 2022, presentado por el señor Estanislao Humberto Vidal de la Cruz, mediante el cual remite su Acta de Entrega de Cargo;

Cañete Cuna u Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe



Que, mediante Informe N°1287-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con el objeto de continuar con el trámite y proyectar el acto resolutorio en respuesta al pedido de cese por renuncia y bonificación presentado por el señor Vidal de la Cruz Estanislao Humberto, conforme el Expediente N°002916-2022 y Expediente N°002917-2022;

Que, mediante Memorándum N°1027-2022-GAF-MPC, de fecha 11 de julio de 2022, La Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita "La emisión de informe legal, con el objeto de continuar con el trámite correspondiente y se proyecte el acto resolutorio en respuesta al pedido de cese por renuncia y bonificación presentado por el señor Vidal de la Cruz Estanislao Humberto, conforme el Expediente N°00296-2022 y Expediente N°002917-2022";

Que, con Informe N°216-2022-GAJ-MPC, de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala "Proseguir con el trámite pertinente; que conlleve a lograr una decisión en tiempo razonable; con cabiendo mayor pronunciamiento de este despacho, derivándole los de materia para sus fines";

Que, mediante Informe N°231-2022-GM-MPC, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, eleva los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de que se le reconozca el cese por renuncia voluntaria del Sr. Estanislao Humberto Vidal de la Cruz;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, al servidor municipal **ESTANISLAO HUMBERTO VIDAL DE LA CRUZ**, que presta servicios en la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por sus servicios prestados; otorgándole el plazo estipulado para la entrega de cargo en cumplimiento de la Directiva N°03-2014-MPC.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las distintas áreas de la corporación edil para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL